ICCU Nit:900258711-1	**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**	**Código: FO-GF-05** **Versión:** 2 **Fecha:** 02/08/2024
	PROCESO FINANCIERO	**Página: 1 de 1**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2025000056

miércoles, 15 de enero de 2025

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 1.600 METROS LINEALES DE BODEGA PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL ICCU

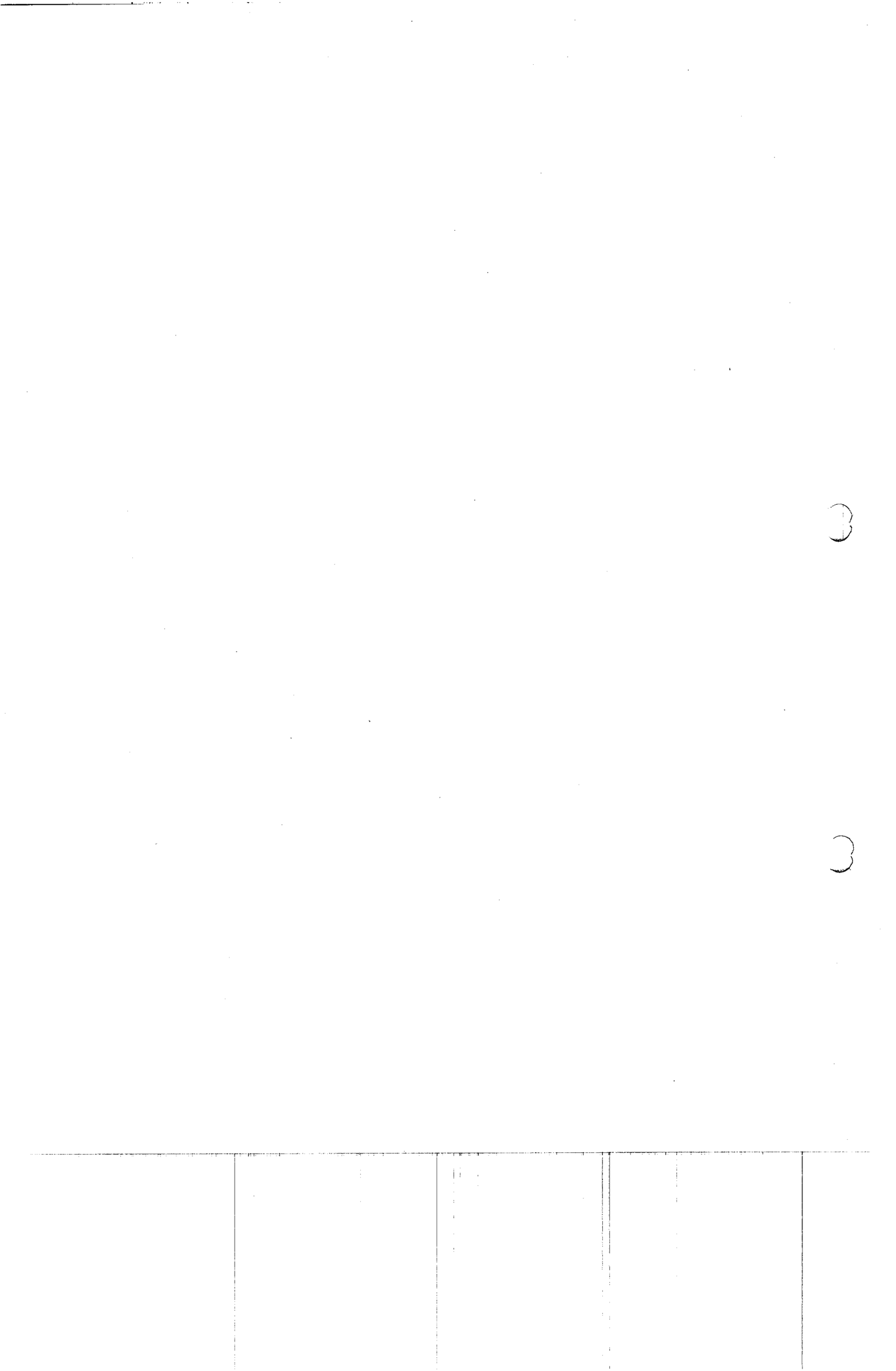
RUBRO	META	B PIN	PRODUCTO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.007.1-0500				1-0500	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING - FUENTE: 1-0500-INGRESO DE LIBRE DESTINACIÓN	85,402,636.00
TOTAL CDP						**85,402,636.00**

SON:	OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MC.

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESPONSABLE:	
CARGO:	

KAREN CAMARGO ARIAS
Subgerente administrativo y financiero (E)

Elaboró ana
Modificó:
Revisó:



ICCU
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA –ICCU.
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA	16 DE ENERO DE 2025

OBJETO A CONTRATAR: "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CORRESPONDIENTE A 1600 METROS LINEALES DE BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DEL ICCU CONFORMADO POR CAJAS DE ARCHIVO DE REFERENCIA X-200, X-300 Y OTROS SOPORTES DE INFORMACIÓN (TUBOS DE PLANOS)"

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Mediante Decreto Ordenanzal 00261 de 2008, se creó el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, como un establecimiento público del sector descentralizado del Orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de transporte y Movilidad.

El "ICCU" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Ordenanzal mencionado, establece que tendrá como misión, ejecutar proyectos de infraestructura física y acciones de mantenimiento y mejoramiento, para que los habitantes de Cundinamarca se movilicen de manera adecuada, disfruten del espacio público, mejoren su calidad de vida y se alcance el desarrollo sostenible.

Que en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 *"Gobernando: más que un plan"* se estipula en su numeral 3. Gobernando Cumpliremos, 3.2.4.4.4. Línea estratégica "Bien Gobernar", apuesta 3.2.4.4.4.4. Eficiencia y modernización administrativa*: "(...) mejorar la estructura organizativa para optimizar los trámites y simplificar procesos con mejora normativa y de gestión documental. Así como, fortalecer las capacidades de funcionamiento gubernamental que permitan mayor eficiencia en los recursos públicos que generen avances positivos en el crecimiento económico y social desde la optimización de los procesos institucionales."*

Que de igual forma, entre las estrategias, se encuentra la de: *"Mejorar la estructura organizativa del Departamento para garantizar una administración pública ágil. Se contará con un Gobierno más horizontal enfocado en lo misional, que actuará con eficacia, eficiencia y por supuesto cercanía a la ciudadanía."* Al igual que, la "*Implementación de los instrumentos archivísticos. Esta acción se apropia al sector de Gestión territorial, implementando el programa de gestión documental con asistencias técnicas e implementación de los instrumentos archivísticos, Tablas de retención documental (TRD) y Formatos Únicos de Inventario Documental (FUID)."*

Que la entidad está obligada a la conformación de los archivos públicos según lo estipulado en título IV artículo 11 de la ley 594 de 2000.

Que el artículo 14 de la ley 594 de 2000, dispone:

"Propiedad, manejo y aprovechamiento de los archivos públicos. La documentación de la administración pública es producto y propiedad del Estado, y éste ejercerá el pleno control de sus recursos informativos. Los archivos públicos, por ser un bien de uso público, no son susceptibles de enajenación.

PARÁGRAFO 1°La administración pública podrá contratar con personas naturales o jurídicas los servicios de custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo.

PARÁGRAFO 2°. Se podrá contratar la administración de archivos históricos con instituciones de reconocida solvencia académica e idoneidad."

Que el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca ICCU, para la vigencia 2024 presentó un aumento de 300 metros lineales de información, por lo cual, en la actual vigencia 2025, requiere aumentar y contar con el espacio adecuado para mantener y garantizar la conservación documental de la entidad, pasando de 1300 metros lineales a 1600 metros lineales de archivo, conformado por el archivo recibido como herencia documental de la extinta Secretaría de Obras Públicas y de los demás documentos que el instituto ha generado y recibido en cumplimiento de sus funciones.

Por lo anterior, es necesario contratar una locación física destinada para el almacenamiento documental, el cual posea la infraestructura necesaria y adecuada, con el fin de brindar una propicia conservación de la información institucional.

Que debido a que el ICCU no puede proveer el espacio físico requerido para realizar la tarea de conservación de la totalidad de su acervo documental, este deberá ser ubicado en las instalaciones apropiadas y proporcionadas por el oferente arrendador para su resguardo.

Que, teniendo en cuenta, que el ICCU no posee bienes inmuebles para conservar un acervo documental de este volumen, se deberá utilizar el servicio de arrendamiento de infraestructura para el archivo de la entidad.

Que la el contratista deberá contar con la infraestructura idónea para el almacenamiento de acervos documentales, según lo estipulado en el acuerdo 001 de 2024 expedido por el Archivo General de la Nación - AGN.

Para el 2024 el ICCU suscribió el contrato ICCU-CTO-271 de 2024 que tenía por objeto arrendar una superficie de 1300 metros lineales de bodega para el almacenamiento del archivo central de la entidad, sin embargo por el aumento de documentos generados por la entidad, es necesario aumentar el espacio para arrendar con la finalidad de garantizar el adecuado manejo y conservación del archivo.

Que la ubicación física requerida para este acervo deberá cumplir con lo establecido en la **Ley 594 del 2000** Ley General de Archivos, en su artículo 13. ***"Instalaciones para los archivos"***, junto con el Acuerdo 001 del 2024 Capítulo 1, ***"Requisitos para la administración de archivos"*** artículo 3.1.1 ***"Condiciones generales de las instalaciones que contengan documentos y archivos".*** Y artículo 3.1.2. ***"Instalaciones para servicios de depósito, custodia y administración integral de documentos de archivo".***

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
ww.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

ICCU
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

2.1.1. OBJETO: "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CORRESPONDIENTE A 1600 METROS LINEALES DE BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DEL ICCU CONFORMADO POR CAJAS DE ARCHIVO DE REFERENCIA X-200, X-300 Y OTROS SOPORTES DE INFORMACIÓN (TUBOS DE PLANOS)"

Alcance del Objeto: Proveer el arrendamiento de un espacio de bodega en la ciudad de Bogotá, para el archivo central del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca ICCU, que cuente con la infraestructura, estantería y medidas de seguridad propicias para la conservación de cajas de referencias x-200 y x-300 de archivo y tubos de planos; así mismo, la bodega debe contar con un espacio de 1600 metros lineales para garantizar la ubicación de los archivos de la entidad.

2.1.2 Obligaciones del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca:

1. Pagar los montos establecidos dentro de los plazos señalados en el contrato.
2. Expedir las certificaciones para efecto de pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista.
3. Ejercer la supervisión del contrato y las demás que sean necesarias para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Designar una persona como supervisor o interventor para que sea el conducto regular entre la entidad y el coordinador de la empresa Especializada en Gestión Documental para transmitir las solicitudes que se requieran.
5. El personal específico de Gestión Documental del ICCU que ejerzan actividades de consulta de la información, mantendrá ordenado el espacio designado para custodiar la documentación; cumpliendo con los reglamentos de acceso y organización del contratista.
6. El Instituto De Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca se compromete a pagar oportunamente el valor del canon de arrendamiento de conformidad con lo estipulado en este mismo documento.
7. Suscribir a través del supervisor del contrato los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo.
8. Informar de manera inmediata acerca de cualquier circunstancia que amenace la ejecución del contrato, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal de este.

9. Informar con una semana de antelación al contratista sobre el ingreso de nuevas cajas para ubicar en la estantería de sus instalaciones tomado en arriendo, entregando la información identificada e inventariada en el Formato Único de Inventario Documental – FUID.

10. En caso que el ICCU tome la decisión de no prorrogar o dar continuidad al arrendamiento con una nueva contratación, el supervisor de manera escrita hará conocer al arrendador de esta actuación, con un mes de antelación previa culminación del contrato en vigencia; esto con el fin de dar inicio a la etapa de alistamiento y entrega de la información institucional sin que esto otorgue valores adicionales al canon de arrendamiento considerado en el presente documento.

2.1.3. Obligaciones del Contratista:

1. El contratista deberá trasladar 300 metros lineales de archivo del ICCU para completar 1600 metros lineales, hasta las instalaciones del archivo central ubicado en la calle 19 # 70-36 provisto por el contratista, desde la bodega N° 10 de la gobernación de Cundinamarca, ubicada en la calle 26#51-53, Bahía de Casinos, piso 1; asumiendo los costos que esto conlleve.

2. Mantener los inventarios documentales proporcionados por el ICCU, y conservar el número de correlativo de identificación de las cajas que serán ubicadas topográficamente en la bodega tomada en arriendo.

3. Las Instalaciones designadas para el resguardo de la información, deberán cumplir con las políticas definidas por el Archivo General de la Nación, en especial cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 594 de 2000, El reglamento General de Archivos y el acuerdo 001 de 2024.

4. Las Instalaciones designadas deberán disponer de un espacio de 1600 metros lineales de estantería para resguardar cajas de archivo de referencias X-200 y/o X-300, y 199 tubos de planos en depósito, manteniendo la confidencialidad y manejo con reserva y restricción de acceso y consulta de la información del ICCU.

5. El espacio tomado en arriendo deberá ser específico y únicamente para el resguardo del archivo institucional del ICCU, conformado por: fondo acumulado documental, archivo central y demás información que sea entregada por la entidad en calidad de la ejecución del objeto del contrato, contando con la debida descripción documental a través de sus respectivos inventarios documentales que serán cedidos al proponente para labores de control.

6. Permitir que el personal específico del ICCU acceda a la información dentro de las Instalaciones para que estos puedan realizar labores de cambios de unidades de conservación que se encuentren en estado de deterioro, por unidades de almacenamiento nuevas (cajas x-200 y/o cajas x-300), así mismo como actividades de consulta cuando sea requerido, mediante autorización previa por parte del supervisor.

ICCU
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

7. Aplicar las normas de seguridad, confidencialidad y preservación de la información de acuerdo con las normas vigentes para este tipo de contrato.

8. Evaluar los riesgos, y aplicar medidas de corrección y reacción consignadas en planes de mantenimiento de aseo, limpieza y desinfección de depósitos y documentos, así como de prevención de desastres.

9. Disponer de las herramientas idóneas para mantener en total seguridad el acervo Documental del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca ICCU, para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con el Acuerdo AGN No. 001 del 2024.

10. Abstenerse de entregar documentación de la entidad, a personal no autorizado para ello y sin el lleno de los requisitos para su consulta y disposición.

11. Cumplir con las obligaciones inherentes al contrato establecidas de conformidad con las especificaciones esenciales de los servicios solicitados por el ICCU, que se enmarcan dentro de los aspectos mencionados en el presente documento.

12. Atender las observaciones y/o requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato para el cabal cumplimiento del objeto contractual, acorde con los requerimientos de la entidad.

13. Coadyuvar con el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca ICCU para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

14. En el momento que el ICCU desee desistir y dar por terminada la continuidad del servicio de arrendamiento, el contratista deberá hacer entrega total el archivo institucional y no podrá aumentar o agregar valores diferentes al canon de arrendamiento, por conceptos de alistamiento, punteo y descuelgue de la información para retiro.

15. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

2.2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Plazo de Ejecución: El término de ejecución y vigencia del presente contrato es por once (11) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación por parte de la entidad de la garantía exigida.

2.2.2. Valor estimado del contrato: OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/cte. ($85.402.636) Cuota fija.

2.2.3. Forma de pago: EL ICCU, cancelará mensualmente de manera anticipada el valor del contrato de la siguiente forma: Once (11) pagos mensuales, cada uno por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/cte. ($ 7.763.876),** por el espacio físico en arrendamiento correspondiente a 1600 metros lineales de archivo, con previa presentación de la factura por parte del contratista.

El contratista debe acreditar con la presentación de la respectiva factura y certificación que ha cumplido con el pago de las obligaciones parafiscales a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, incluido IVA, si fuere el caso.

Los pagos enunciados en el presente documento, se sujetarán al Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC. El sistema de pago utilizado por el ICCU, es mediante consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre para el efecto.

2.2.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Será con cargo al **CDP No DIS-2025000056** de fecha 15 de enero de 2025.

NOTA: ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA JUSTIFICADO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES AÑO 2025.

CÓDIGO UNSPSC*: *80131500. Producto: Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se considera que, para satisfacer las necesidades del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca, la contratación requerida se encuentra soportada en los fundamentos jurídicos consagrados en las siguientes normas:

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 se establecen las modalidades de selección, disponiendo que: *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas (...)*

16. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: ...i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.".

De igual forma, en virtud de la naturaleza jurídica de las entidades contratantes, y de conformidad con lo establecido en la norma citada anteriormente y de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.11. Del decreto 1082 de 2015, se deben cumplir los siguientes requisitos:

"Arrendamiento de bienes inmuebles. *Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.*

2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."*

ICCU
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

De tal forma se procederá con la modalidad de selección de contratación directa, al tratarse de un contrato arrendamiento.

De otra parte, además de la normativa señalada anteriormente, se deberán tener en cuenta como soporte normativo de los presentes estudios previos, las siguientes disposiciones:

Ley 594 del 2000 Ley General de Archivos, **Artículo 13.** "*Instalaciones para los archivos*", el **Acuerdo 001 del 2024, Capítulo 1,** "*Requisitos para la administración de archivos*" **Artículo 3.1.1** "*Condiciones generales de las instalaciones que contengan documentos y archivos*", y el **Artículo 3.1.2.** "*Instalaciones para servicios de depósito, custodia y administración integral de documentos de archivo*".

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis que soporta el valor estimado del contrato, el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU, a través de la Subgerencia de Administrativa y Financiera, realizó estudios financieros y económicos, los cuales estuvieron encaminados a determinar los costos en los que se incurre para la ejecución del proyecto.

Se solicitó cotización a ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S., quienes presentaron propuesta económica el 10 de enero de 2025 por un canon de arrendamiento mensual por un valor de **SIETE MIILONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE** ($7.763.876).

De acuerdo a lo anterior, se consideró que el valor estimado de la contratación será de: **OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/cte. ($85.402.636)** como cuota total y fija para cubrir la necesidad del Instituto durante los once (11) meses de arrendamiento presupuestados para la vigencia 2025.

Por consiguiente, se realizarán once (11) desembolsos, con cuota fija considerando todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales; en todo caso, éste será el valor máximo que se podrá ofertar.

Dado lo anterior, se determinó así los costos de arrendamiento y se consideró un valor de ejecución mensual del objeto del contrato de la siguiente forma:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR MENSUAL+ IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (11 MESES)
"Arrendamiento de un espacio correspondiente a 1600 metros lineales de bodega para el almacenamiento del archivo central del ICCU conformado por cajas de archivo de referencia x-200, x-300 y otros soportes de información (tubos de planos)"	METRO LINEAL	1600	$ 7.763.876	$ 85.402.636

En cuanto a la necesidad de la entidad de localización de una bodega óptima para el resguardo del acervo documental; se tiene en cuenta que cumple con los estándares de valores del mercado y se encuentra dentro del promedio del costo del archivo general de la nación en sus tarifas establecidas por un concepto de venta de bienes, servicios y alquiler de espacios; del mismo modo se tiene en cuenta que la propuesta remitida por ADD MULTISERVICIOS, decide no incluir costos de traslado de información (300 metros lineales), motivo por el cual, resulta ser una propuesta beneficiosa para el ICCU.

De igual forma, esta entidad podrá suscribir contratos de arrendamiento, tomando como única consideración las condiciones del mercado inmobiliaria en la ciudad y las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Del Decreto 1082 de 2015. *Arrendamiento de bienes inmuebles.*

Así las cosas, las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas; el cual, hace parte del análisis técnico del sector:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5. establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del citado decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Que la entidad ha determinado exigir la constitución de una garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta el análisis de los riesgos y su asignación, por lo cual el contratista deberá constituir con una entidad Bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca, una póliza la cual debe allegarse al expediente contractual dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato;

Esta garantía única debe amparar:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

APROBACIÓN DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Antes del inicio de la ejecución del contrato, el ICCU aprobará la garantía mediante acta, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

ICCU
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA: el contratista deberá mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

El contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
	Alta	Media Alta	Media Baja	Baja	Alto	Medio Alto	Medio Bajo	Bajo	
Riesgos Económicos: Fluctuación, desabastecimientos y especulación de los precios.				X				X	Contratista
El contratista asumirá los riesgos económicos que se deriven de las condiciones de logística, transporte, insumos y demás bienes necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que la estructuración del presupuesto de la oferta, deberá contemplar los gastos y costos a que haya lugar.				X				X	Contratista
Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.			X				X		Contratista
Riesgos Operacionales: El contratista asumirá los riesgos económicos derivados de las condiciones necesarias para cumplir los términos previstos para cada una de las actividades previstas, por lo que deberá prever las medidas necesarias para cumplir en tiempo las obligaciones adquiridas.			X				X		Contratista

Riesgos Financieros: Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.			X			X		Contratista
Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.			X				X	Contratista
Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato. El contratista asume el riesgo económico que se derive de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las notificaciones y el alcance de la información que deba suministrar en cumplimiento de la labor encomendada.		X			X			Contratista

6. RESPONSABLE

NOMBRE:
KAREN CAMARGO ARIAS
CARGO:
Subgerente Administrativa y Financiera (E)

FIRMA:

VoBo: Germán Alirio Meléndez Campos – Jefe Oficina Asesora de Gestión Jurídica y Contractual
Revisó: Andrés Rivadeneira – Profesional Universitario ICCU
Proyectó: Ximena Martínez Rodríguez – Técnico Operativo ICCU

ICCU
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN

1- FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA CONTRATAR EL "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CORRESPONDIENTE A 1600 METROS LINEALES DE BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DEL ICCU CONFORMADO POR CAJAS DE ARCHIVO DE REFERENCIA X-200, X-300 Y OTROS SOPORTES DE INFORMACIÓN (TUBOS DE PLANOS)"

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y por contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y fututo contratista, que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de contratación.

Teniendo en cuenta el objeto del proceso que se pretende adelantar para solucionar las necesidades existentes y presupuesto estimado para ejecutar el objeto que asciende a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/cte. ($85.402.636,00)** De acuerdo con el presupuesto del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca ICCU, para el año 2025, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, de acuerdo con lo consignado en la ley 1150 de 2007, artículo 2 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993, y los postulados que rigen la función administrativa.

Para que la empresa especializada en Gestión Documental preste el **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CORRESPONDIENTE A 1600 METROS LINEALES DE BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DEL ICCU CONFORMADO POR CAJAS DE ARCHIVO DE REFERENCIA X-200, X-300 Y OTROS SOPORTES DE INFORMACIÓN (TUBOS DE PLANOS)"** requerirá contar con:

- La firma oferente, deberá certificar a la entidad, que cuenta con las instalaciones para prestar los servicios de custodia y almacenamiento del archivo instruccional del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca.

- La entidad estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de Existencia y representación legal.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

d) La ausencia de inhabilidades, compatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; este requisito lo debe verificar la entidad estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica, ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones; adicionalmente la entidad estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

La entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica

b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la entidad estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

2- COMERCIAL: Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquiriente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución

de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia; se tiene pleno conocimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía (entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercial, turístico, sanitario educativo, financiero y administrativo.

Para garantizar los servicios de arrendamiento para el almacenamiento y custodia de los expedientes del ICCU, teniendo en cuenta factores de precio mercado se considera en primera instancia la mejor propuesta económica presentada para contratar.

Valores por los servicios de arrendamiento por once (11) meses por un espacio de bodega para el resguardo de 1600 ML de cajas de archivo referencias X-200 – X-300 y 199 tubos de planos, de acuerdo con la cotización recibida:

CONCEPTO	VALOR A PAGAR POR IVA INCLUIDO
ARRENDAMIENTO	$85.402.636,00

De tal forma en cuanto a la necesidad de la entidad de localización de una bodega óptima para el resguardo del acervo documental; se tiene en cuenta que cumple con los estándares de los estándares de valores del mercado y se encuentra dentro del promedio del costo del archivo general de la nación en sus tarifas establecidas por un concepto de venta de bienes, servicios y alquiler de espacios; del mismo modo se tiene en cuenta que la propuesta remitida por ADD MULTISERVICIOS, decide no incluir costos de traslado de información (300 metros lineales), motivo por el cual, resulta ser una propuesta beneficiosa para el ICCU.

3-FINANCIERA: Se tendrá en cuenta que los diferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las persona jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar si es necesario aprovisionar recursos adicionales por concepto de IVA.

4- ORGANIZACIONAL: Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de

su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso de la necesidad que se pretenden satisfacer; lo anterior acorde con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.5.3 y tratándose de personas naturales se constata con la experiencia mínima requerida.

5- TÉCNICO: Teniendo en cuenta que el proponente, prestara el servicio de arrendamiento para el almacenamiento y custodia del archivo central del instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, la empresa especializada en gestión documental determinada para el cumplimiento del objeto del contrato contara con las instalaciones apropiadas y la tecnología para dicho fin, partiendo de los estándares establecidos por el archivo general de la nación y factores de calidad.

6- ANÁLISIS DE RIESGO: Se han de prever y puntualizar los posibles riesgos integrales que de presentarse afectarían el contrato y equilibrio en general, endilgando las responsabilidades claramente y señalando manifiestamente la parte contractual que ha de asumirlo.

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNA-CIÓN
	Alta	Media Alta	Media Baja	Baja	Alto	Medio Alto	Medio Bajo	Bajo	
Riesgos Económicos: Fluctuación, desabastecimientos y especulación de los precios.				X				X	Contratista
El contratista asumirá los riesgos económicos que se deriven de las condiciones de logística, transporte, insumos y demás bienes necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que la estructuración del presupuesto de la oferta, deberá contemplar los gastos y costos a que haya lugar.				X				X	Contratista
Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.				X				X	Contratista

ICCU
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

Riesgos Operacionales: El contratista asumirá los riesgos económicos derivados de las condiciones necesarias para cumplir los términos previstos para cada una de las actividades previstas, por lo que deberá prever las medidas necesarias para cumplir en tiempo las obligaciones adquiridas.			X		X				Contratista
Riesgos Financieros: Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.				X			X		Contratista
Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.				X				X	Contratista
Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato. El contratista asume el riesgo económico que se derive de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las notificaciones y el alcance de la información que deba suministrar en cumplimiento de la labor encomendada.		X			X				Contratista

RESPONSABLE	
KAREN CAMARGO ARIAS CARGO: Subgerente Administrativa y Financiera (E)	**FIRMA:**

VoBo: Germán Alirio Meléndez Campos – Jefe Oficina Asesora de Gestión Jurídica y Contractual.
Revisó: Andrés Rivadeneira – Profesional Universitario – ICCU.
Proyectó: Ximena Martínez R. – Técnico Operativo.

2025

PROPUESTA COMERCIAL

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 1.600 METROS LINEALES PARA EL ARCHIVO PERTENECIENTE A INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA (ICCU).

add

multiservicios
corporativos

multiservicios
corporativos

Bogotá D.C, 10 de enero de 2025

Señores;
Instituto de infraestructura y concesiones de Cundinamarca (ICCU)
Atte. Arq. Yesenia Herreño
Gerente general
Ciudad

Respetados señores, agradecemos de antemano su amable invitación a cotizar el desarrollo de este proyecto.

Manifestamos que para el desarrollo de las actividades técnicas a desarrollar se dará cumpliendo con la normatividad archivística establecida por el Archivo General de la Nación.

Es grato para nosotros tener la oportunidad de ofrecer nuestros servicios y acompañarlos en el desarrollo de este proceso. Cualquier información adicional, gustosamente la suministraremos.

multiservicios
corporativos

Liliana Ramírez

Liliana Ramirez
Gerente
gerencia@add.net.co
comercial@add.net.co
http://add.net.co/

multiservicios
corporativos

ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS SAS, es una empresa colombiana especializada en la custodia, administración, organización y digitalización de archivos para el sector privado y público. Contamos con más de trece años de experiencia y herramientas para administrar el flujo de documentos de cualquier empresa garantizando así la recuperación, clasificación y custodia de archivo.

NUESTRO SERVICIO

Ofrecemos una solución integral en los procesos de gestión documental, administración y custodia de archivos convirtiéndose en la pieza clave para su negocio.

Somos una compañía enfocada en el servicio y satisfacción de sus necesidades, involucrando en cada uno de nuestros procesos tecnología de punta y personal altamente calificado, que permite manejar de forma ágil, controlada y oportuna a todos sus procesos archivísticos, con cubrimiento en todo el territorio nacional, garantizando estricto cumplimiento de los tiempos, sistemas de seguridad y un desarrollo tecnológico que nos permite suministrar información en tiempo real.

NUESTRA EXPERIENCIA

A lo largo de nuestra trayectoria hemos tenido el privilegio de trabajar y establecer fuertes lazos comerciales con clientes del sector público, así como del sector privado, en la Implementación de soluciones integrales de gran calidad, alcanzando importantes beneficios para sus operaciones.

Algunos de nuestros clientes:



S
;



































Han sido nuestros clientes







multiservicios corporativos

NUESTRA BODEGA:

En cumplimiento de la normatividad expedida por el Archivo General de la Nación, para la custodia documental se cuenta con un Sistema integrado de conservación -SIC, implementado en concordancia con lo establecido en el Acuerdo 049 de 2000 del Archivo General de la Nación- AGN, condiciones técnicas de la bodega:

- **Área:** Se dispone de espacio suficiente para albergar el acervo documental, se cuenta con amplios espacios internos para garantizar el desplazamiento, la seguridad y la adecuada manipulación de la documentación, así como el tránsito de las personas autorizadas para acceder a esta área. (Pisos, muros, techos y puertas están construidos con material anti – inflamable de alta resistencia mecánica y desgaste mínimo a la abrasión).

- **Estantería:** Cumple con las características de sismo resistencia previstas en el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10 y sus actualizaciones, dimensiones acordes con las unidades para evitar daños sobre los documentos. Los estantes están construidos con marcos y vigas de acero de gran resistencia y láminas metálicas sólidas, resistentes y estables con tratamiento anticorrosivo y recubrimiento para garantizar durabilidad y alta resistencia a la oxidación y a la corrosión. La pintura de las paredes es anti inflamable para evitar el desprendimiento de sustancias nocivas para la documentación Cada bandeja deberá soportar un peso mínimo de 100 kg/mt lineal.

- **Almacenamiento:** Se dispone de un sistema de almacenamiento que garantiza la fácil manipulación y acceso a la documentación, con un sistema de identificación que permite la rápida y segura ubicación de las cajas y/o unidades documentales.

- **Control Ambiental:** la bodega ofrecida cuenta con controladores de temperatura y humedad teniendo que el Material documental requiere de una temperatura adecuada de acuerdo a lo establecido en las normas de conservación documental. Los rayos solares no caen directamente en la documentación ni en sus contenedores, el porcentaje de ventanas en muros exteriores de las fachadas No excede el 10%. Control de plagas.

- **Seguridad y Vigilancia:** Las instalaciones cuentan con un servicio de vigilancia las 24 horas del día todos los días de la semana, el monitoreo al interior de la bodega cuenta con cámaras de seguridad

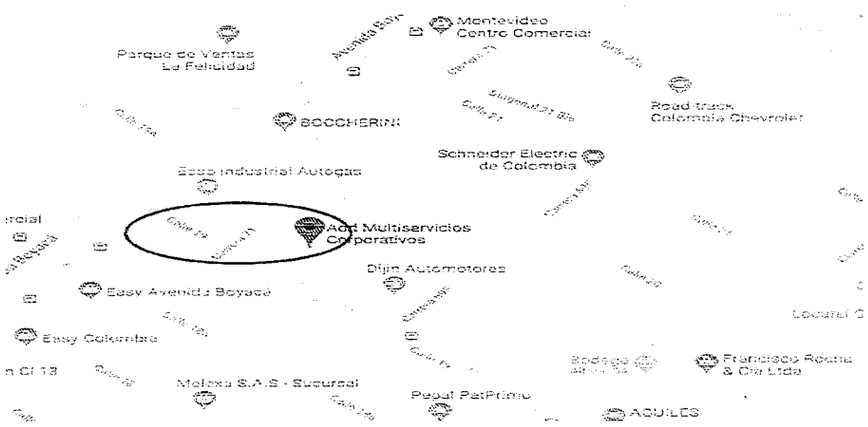
estratégicamente ubicadas, para tener un control completo del personal que transita por esos lugares, circuito cerrado de televisión, cámaras perimetrales, sensores de proximidad, sensores de movimiento.

- **Equipos de contingencia**: La bodega dispone de alarmas contra incendios y equipos para la atención de desastres como extintores de CO2, Sistema contra incendio con detectores de humo.

- **Plan de Prevención y Atención de Desastres:** contamos con el plan de prevención y atención de desastres y tomamos todas las medidas preventivas y correctivas necesarias para minimizar al máximo cualquier riesgo de daño, pérdida o uso indebido de los archivos que custodia.

- **Señalización:** La bodega cuenta con señalización que permite ubicar con rapidez los equipos para la atención de desastres, las rutas de evacuación y el rescate de las unidades documentales, así como los diferentes documentos que conforman el acervo.

Donde estamos ubicados:
Nuestra Bodega se encuentra ubicada en la localidad de Fontibón, barrió Montevideo sobre la Calle 19 número 70-36 frente al EASY de la calle 13 con Boyacá.



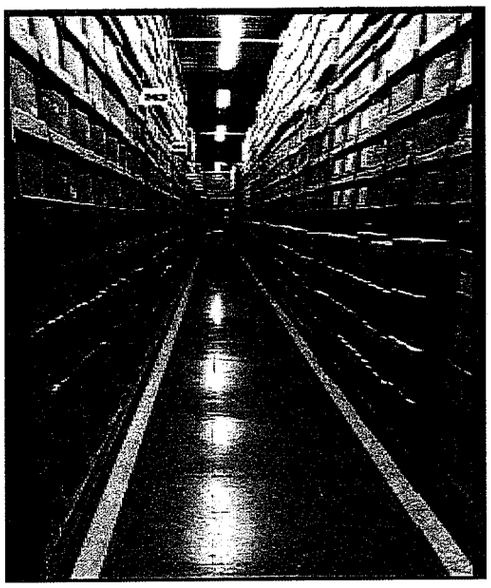
Ubicación Calle 19 #70-36 – Barrio Montevideo (zona Industrial)

multiservicios corporativos

ZONAS DE DEPÓSITO, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN:

Las Zonas de depósito, custodia y conservación son áreas diferentes; una para designada para consulta y otra para ejecución de procesos técnicos archivísticos necesarios.





PROPUESTA ECONÓMICA

CONCEPTO	VALOR TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO
Arrendamiento de un espacio de 1.600 ML, para el archivo perteneciente a Instituto de infraestructura y concesiones de Cundinamarca (ICCU)	$7.763.876

Nota 1: El I.V.A. aplicado es del 19 % en cumplimiento a la Ley 1819 de 2016
El valor de la propuesta incluye el traslado de 300 metros lineales de archivo en dos días hábiles sin cargo adicional para la entidad

TOTAL, DE LA PROPUESTA: siete millones setecientos setenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos M/CTE

FORMA DE PAGO

- Facturación mensual para el espacio de arrendamiento.

multiservicios
corporativos

- Facturación primeros cinco días hábiles del mes siguiente.

Validez de la oferta 30 días.

72101500;81100000;80111600;84000000	Servicios de apoyo para la construcción;Servicios profesionales de ingeniería;Servicios de personal temporal;servicios financieros y de seguros - **Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing - - Servicios relacionados-CPS**	2.639.653.255 COP